

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5003 *CONSERVAS ANTONIO PÉREZ LAFUENTE, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
CONSERVAS PANDOMAR, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)
ANAHUAC INMUEBLES, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio (RDLME), se hace público que el 8 de septiembre de 2025, los socios de las sociedades Conservas Antonio Pérez Lafuente, S.A. ("Sociedad Escindida") y Conservas Pandomar, S.L. ("Sociedad Beneficiaria I") han aprobado la escisión total de Conservas Antonio Pérez Lafuente, S.A., mediante la transmisión de la totalidad de su patrimonio a favor de la Sociedad Beneficiaria I y la mercantil de nueva creación Anahuac Inmuebles, S.L., quienes recibirán por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedad Escindida.

La escisión ha sido adoptada por las juntas generales universales de las sociedades, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 RDLME, por lo que no es preciso publicar o depositar los documentos exigidos por la Ley, el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones, ni la sección de socios del informe de administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance presentado. Se informa igualmente a los acreedores de sus derechos de protección a ejercitar en el plazo y términos previstos en el artículo 13 del RDLME.

Vilanova de Arousa, 8 de septiembre de 2025.- El Secretario del Consejo de Administración de Conservas Antonio Pérez Lafuente, S.A. y Conservas Pandomar, S.L., D. Juan Ignacio Pérez-Lafuente Córdoba.

ID: A250041040-1